Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CC A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de noviembre de 2015

SUMARIO:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES AVISOS JUDICIALES: 2400-A1, 5414, 5415, 5408, 2377-A1, 5245, 5228, 2294-A1, 742-B1, 5454, 5453, 5451, 5450, 5456, 771-B1, 770-B1, 5230, 5407, 2388-A1, 5533, 5549, 5411, 5448, 5539, 5552, 5425, 5530, 2456-A1, 5536 y 5506.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5472, 5467, 5553, 5483, 71-C1, 2387-A1, 2389-A1, 5441, 5438, 5440, 5439, 773-B1, 5406, 70-C1, 2414-A1, 5478, 785-B1, 5534, 738-B1, 2383-A1, 740-B1 y 5604.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PABLO DÍAZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 27 Y 28 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL MANUAL DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; 94 FRACCIÓN IV Y 96 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 160 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO Y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de mayo de 2013 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realice el Poder Legislativo, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen, sujetándose a su propio órgano de control.



Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que en cada entidad se constituirá un comité de adquisiciones y servicios, con el objeto de auxiliar en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, en apego a la misma Ley, su Reglamento y el Manual de Operación.

Que el día 12 de noviembre de 2014 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, el Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México, para aplicar los recursos públicos con economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez a través de la celebración de procedimientos que aseguren las mejores condiciones en la adquisición de bienes y contratación de servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Que el artículo 160 fracción XVII del Reglamento del Poder Legislativo faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos.

Que el día 19 de diciembre de 2014 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, el Calendario Oficial para el año 2015, autorizado por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado de México, por lo que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los días 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2016, son días inhábiles en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En tal sentido, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2016 para que la Secretaría de Administración y Finanzas a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México pueda substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios hasta emitir el fallo de adjudicación correspondiente, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

PABLO DÍAZ GÓMEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se designan integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 12 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación, el cual se denominará Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
- II. Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, el Consejo, cuyo funcionamiento y trabajos serán supervisados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estará integrado por un número no menor de diez, ni mayor de quince ciudadanos, representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica, uno de ellos por lo menos, debiendo ser de extracción indígena y que por su experiencia en la prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión, así como por un integrante designado por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.
- III. Que el artículo 5 de los Lineamientos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, establece que para el funcionamiento, el Consejo se organizará de la forma siguiente:
 - 1. Un Presidente, designado por el Consejo de entre sus miembros;
 - II. Un Secretario Técnico, designado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y
 - III. De diez a quince Consejeros Propietarios, en términos del artículo 13 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Y que para el mejor desempeño de sus actividades, cada consejero propietario deberá contar con un suplente.

- IV. Que el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación mediante Acuerdo 09/2014-06, informó que los consejeros y consejeras propietarios de los sectores indígena mazahua, periodístico, empresarial y educativo, así como los suplentes de los sectores periodístico y educativo, faltaron sin causa justificada a más de dos sesiones consecutivas o tres acumuladas en el año, e incumplieron a los trabajos o comisiones del Consejo; lo anterior para los efectos del artículo 9, fracciones IV y V de los Lineamientos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
- V. Que los integrantes del Consejo, propusieron que en sustitución de los consejeros propietarios que deben ser reemplazados, por el sector empresarial, su consejero suplente, el C. Sergio Antonio Meléndez Azpe, sea nombrado como Propietario, y por el sector indígena mazahua, se designe, también como propietaria a quien actualmente funge como suplente, la C. Eusebia Martínez Zepeda, y como suplente al C. Adrián Segundo Rodríguez.
- VI. Que en virtud de que la Consejera Propietaria del Sector Mujeres renunció a su encargo el 4 de marzo de 2015, resulta necesario la designación de una nueva Consejera por ese Sector para culminar el periodo correspondiente; habiéndose propuesto a la C. Marisol Zarco Reyes para tal efecto.
- **VII.** Que con el objeto de integrar el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación en términos de ley, es necesario se nombren Consejeros por el sector discapacidad intelectual, y a los suplentes de los sectores discapacidad motriz y académico, que a la fecha no se han designa lo, estos últimos, por el periodo en que estén en funciones quienes actualmente fungen como propietarios.
- VIII. Que este Organismo con la finalidad de conformar el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, con fundamento en los artículos 13, fracción XII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 10, fracción XV, 12 y 13 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de



Discriminación en el Estado de México, 30, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como 2 y 3 de los Lineamientos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, publicó la convocatoria correspondiente con el objeto de que los sectores Discapacidad Intelectual, Periodístico, Educativo y Minorías Religiosas, realizaran sus propuestas.

- IX. Que derivado de la convocatoria emitida, en el Sector Discapacidad Intelectual se propuso a la C. Yadira Alonso Fierro, como Propietaria, y a la C. María Concepción Garabandal Morelos González, como Suplente; en el Sector Periodístico, al C. Enrique Ignacio Gómez Ordoñez, como Propietario, y al C. Eduardo Alonso Pérez, como Suplente.
- X. Que con el propósito de favorecer el correcto funcionamiento del Consejo y toda vez que la Secretaría Técnica de ese órgano ha verificado los requisitos necesarios de las propuestas de los sectores: Empresarial, Indígena Mazahua, Mujeres, Discapacidad Intelectual, Periodístico, Discapacidad Motriz y Académico, se estima procedente su designación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo 6/2015

PRIMERO. Se designan como consejeros (as) propietarios (as) y suplentes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, en los sectores que se precisan a continuación, a los (as) ciudadanos (as) siguientes:

No.	Sector representado	Propietario	Suplente	
1	Empresarial	C. Sergio Antonio Meléndez Azpe.		
2	Indígena Mazahua	C. Eusebia Martínez Zepeda.	C. Adrián Segundo Rodríguez.	
3	Mujeres	C. Marisol Zarco Reyes.		
4	Discapacidad Intelectual	C. Yadira Alonso Fierro.	C. María Concepción Garabandal Morelos González.	
5	Periodístico	C. Enrique Ignacio Gómez Ordoñez.	C. Eduardo Alonso Pérez.	
6	Discapacidad Motriz		C. José Abel Sánchez González.	
7	Académico		C. Yolanda Hernández Ortega.	

SEGUNDO. La consejera propietaria que se identifica con el numeral 4, ejercerá su cargo por tres años, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, y 6 de los Lineamientos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, a partir de la suscripción del presente documento.

Los (as) consejeros (as) propietarios identificados (as) con los números 1, 2, 3 y 5, ejercerán su cargo a partir de la suscripción del presente documento, por el tiempo que resta a los consejeros que sustituyen.

Los (as) consejeros (as) suplentes identificados (as) con los números 2, 4, 5, 6 y 7 ejercerán su cargo a partir de la suscripción del presente documento, por el tiempo que permanezcan en funciones los propietarios del sector que representan.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo, en los términos señalados en sus transitorios.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta de Derechos Humanos" Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil quince, para su cumplimiento.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal Presidente (Rúbrica).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DEMANDADO: JUAN CALZADA QUINTANAR Y AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A.

GERMAN VERDI AGUILA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1166/2013, Juicio Ordinario Civil en contra de JUAN CALZADA QUINTANAR y AUSTRO PLAN DE MEXICO, S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). Se declare judicialmente en sentencia firme, la prescripción adquisitiva por usucapión a mi favor y por ende el propietario, respecto de un inmueble ubicado en manzana 43, lote 8, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante el Registrador de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a favor de "Austro Plan de México, S.A." hoy parte demandada y bien sobre el cual he ejercido posesión material y jurídica desde hace más de quince años anteriores a la fecha, en concepto de legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública, así como de buena fe, existiendo a mi favor un título subjetivamente válido que es un contrato de compraventa, contando el inmueble con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.50 y 4.50 metros con calle Parque $\ensuremath{\text{del}}$ Desierto.

AL SUR: 7.00 metros con lote 10.

AL ORIENTE: 19.95 metros con lote 09.

AL PONIENTE: 20.68 metros con lote 07.

Con una superficie aproximada de 142.48 (ciento cuarenta y dos punto cuarenta y ocho) metros cuadrados.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la parte demandada AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A., bajo el folio real electrónico 00184604.

B). Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a favor de la demandada respecto del inmueble motivo de la litis, y se inscriba a favor del promovente GERMAN VERDI AGUILA, en el antecedente registral de la propiedad, cuyos datos he mencionado en la literal que antecede, tal y como lo ordena el artículo 933 del Código Civil del estado de México.

C). El pago de gastos y costas judiciales.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: con fecha veinte (20) de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998), GERMAN VERDI AGUILA, tomó posesión material y legal por minuta de contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en manzana 43, lote 8, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de

Cuautitlán Izcaili, Estado de México, mismo que presume ha venido poseyendo en concepto de legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de quince años anteriores a la fecha. Dicha posesión le fue entregada por el demandado señor JUAN CALZADA QUINTANAR, en el momento de la celebración del contrato de compraventa, mismo que se exhibe como documento base la acción. El precio que se acordó fue la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble motivo de la litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registradora de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la parte demandada AUSTRO PLAN DE MEXICO S.A. bajo el folio real electrónico 00184604.

En virtud de que se ignora ei actual domicilio del dernandado AUSTRO PLAN DE MEXICO, S.A. se le emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al d la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2400-A1.-18 y 27 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/399 en contra de ALBARRAN GUZMAN RAUL y TEJEDA ROJAS MONICA, expediente 219/2013, obran entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE - Agréguese a sus autos el escrito de NATALIA KIKUKO HARADA FURUNO en su carácter de apoderada de la parte actora, (. . .) Atento a las constancias de autos y como lo solicita la promovente, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE (. . .) del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular "D" del Condominio marcado con el número oficial VEINTIDÓS de la calle COLINAS DE LA ASUNCIÓN construido sobre el lote de terreno número CIENTO CINCUENTA Y CINCO de la manzana DOS del Conjunto Urbano de tipo interés social "SAN BUENAVENTURA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil quince, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, (. . .) LA C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado, y al no haber comparecido postores a la presente audiencia se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado en

TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles sirviendo de base para el remate la cantidad de \$496,404.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, que sirvió para el remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento de rebaja y sin sujeción a tipo; (. . .) Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (. . .) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia la compareciente que en ella intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe.- DOY

MEXICO, D.F., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5414.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA: "A". EXP. N°.: 1361/2010.

relativos al Juicio **ESPECIAL** En los autos HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANÓNIMA INTEGRANTE DEL SOCIEDAD FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. después "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD HMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DAVID GARCÍA OLVERA. Expediente número 1361/2010.- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federai dictó auto con fecha dieciséis de octubre de dos mil quince que en su parte conducente dice: A sus autos el escrito de la parte actora; como se solicita para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía consistente en la CASA NUMERO 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO HORIZONTAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE DE CARDENALES ESQUINA CON MATAMOROS E HIDALGO NUMERO OFICIAL 8, MANZANA 12 (ROMANO), LOTE 8, COLONIA FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE ECATEPEC" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, debiendose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL ECONOMISTA debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MCRELOS, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, MÉXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2015.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.- RÚBRICA.

5415.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/00782, en contra de GUZMÁN LEÓN LUZ NANCY., expediente 1138/2007, secretaria "B", En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho de enero y cinco de octubre ambos de dos mil quince que en su parte conducente dicen... ".México Distrito Federal a ocho de enero del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, "(...)", y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene exhibiendo el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes que indica, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, asimismo y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el identificado como: CASA DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE QUERÉTARO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CUARENTA, DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL. DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico el Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$475,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese .- "(...)" México Distrito Federal a cinco de octubre del año dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora "(...)" y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda ordenada mediante el proveído de fecha ocho de enero del año en curso, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$488,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, "(...)", lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.- DOY FE.

México, D.F., A 07 de Octubre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.- RÚBRICA.

5408.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 52/06
RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO
POR RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN
CONTRA DE MENDEZ RIOS MIGUEL ANGEL Y/O, EL C. JUEZ
VIGÉSIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTÓ
VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ----

AUTO: "...México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil quince... ... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y toda vez que manifiesta su imposibilidad para preparar la audiencia de remate señalada en auto de fecha seis de agosto del dos mil quince (segundo acuerdo) se deja sin efectos la audiencia ahí señalada y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble materia del presente juicio, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de fecha veintiséis y veintiocho de octubre de dos mil nueve y seis de agosto del dos mil quince. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecisiete de noviembre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintisiete de noviembre de dos mil quince..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil quince.....Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parle actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble materia del presente juicio y tomando en consideración que de constancias de autos se desprende la actualización de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, desprendiéndose que el valor del inmueble ha variado, en consecuencia sirve de base para el remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$486,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS

AUTO: "...México, Distrito Federal a veintiocho de octubre del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 52/06, se aclara el proveído dictado el veintiséis de octubre del año en curso en cuanto al domicilio del bien inmueble a rematar, debiendo decir VIVIENDA NUMERO CUATRO "B" DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO HORIZONTAL CERO DOS MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA AVENIDA LERMA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOS, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO...-

AUTO: "...México, Distrito Federal a veintiséis de octubre del dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 52/06 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que indica y como io solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en la VIVIENDA NUMERO CUATRO "B" CERO DOS MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA AVENIDA LERMA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DEL TERRENO CON LETRA DOS QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNICO EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA CRONICA DE HOY en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$359,333.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base par dicho remate, siendo el de \$53,900.00 (CINCUENTA TRES NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Y tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo..."---

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO EN EL PERIODICO LA CRONICA DE HOY EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 29 de Septiembre del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALAN.- RÚBRICA. 2377-A1.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1062/2012, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por LUIS ENRIQUE MARQUEZ GARCIA, en contra de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por medio de lista v Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado, relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: Vengo a demandar del señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, desconociendo su domicilio actual, por lo que solicito sea emplazado a juicio, siendo su último domicilio el ubicado en bien conocido en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México; la usucapión y se reconozca que me he convertido en propietario de una fracción de terreno, ubicada en Santa María, Municipio de Chapa de Mota, México, con las siguientes medidas y colindancias: sureste: 52.00 metros con Isac Camacho, suroeste: 57.00 metros con Abel Nava M., al noroeste: 38.00 metros, con Silvia Miranda M., y al noreste: 32.00 metros con Apolonio Sánchez. Con una superficie aproximada de 2.382.00 (dos mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados). HECHOS. 1. El señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México. 2. Desde el día diez de marzo de dos mil uno, me encuentro en posesión material de la fracción de terreno, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, cuando lo adquirí por contrato de compraventa. 3. Soy quien disfruto dicho inmueble..., 4. El inmueble es una parte proporcional del inmueble donde aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, el señor MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE y la prestación que se demanda es esa parte proporcional o alícuota. 5. La fracción de terreno se encuentra registrada a nombre de ENRIQUE MARQUEZ GARCIA, en la dependencia Municipal de Catastro de Chapa de Mota, México. 6. En virtud de que carezco de título de propiedad me veo en la necesidad de acudir a esta vía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno, en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado un copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el empiazamiento. Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil quince.-Dcy fe.-Fecha de acuerdo veintisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, por su propio derecho, promueven en el expediente 757/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE ESCRITURAS

PUBLICAS, en contra de JOAQUIN GARCIA MADICO, LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO; LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON. NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MEXICO: REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, con todas sus consecuencias legales, contenida en el instrumento número cuarenta y nueve mil quinientos ochenta, volumen mil trescientos veinte, de fecha ocho de mayo del dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell. Notario Público número Ciento Seis del Estado de México, otorgado indebidamente a favor del SR. JOAQUIN GARCIA MADICO, y que contiene EXTINCION DE USUFRUCTO VITALICIO, Y CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Torre Central, sin número, lote trece, manzana doscientos cincuenta y nueve, Zona dos, del Ex-ejido Plan de Guadalupe Victoria, Dos Romano, hoy Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. - - - B).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA, con todas sus consecuencias legales, contenida en el instrumento número nueve mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha trece de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon. Notario Público número Ciento Veinticuatro, del Estado de México, otorgado indebidamente a favor del SR. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA. y que contiene PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, mismo que fue otorgado en forma indebida a nombre der SR. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, codemandado en el presente juicio, sobre el inmueble de mi propiedad descrito en líneas anteriores. Como consecuencia de lo anterior, las promociones subsidiarias a la principal son las siguientes: - -CANCELACION DÉ LA INSCRIPCION EMPADRONAMIENTO CATASTRAL, que causó alta en la Tesorería del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con LA CLAVE CATASTRAL 121082331300000000, asignada a nombre de JOAQUIN GARCIA MADICO, respecto del inmueble de mi propiedad antes citado, misma que fue otorgada de manera indebida.- - 2.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION REALIZADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, respecto de la anotación del instrumento número cuarenta y nueve mil quinientos ochenta, volumen mil trescientos veinte, de fecha ocho de mayo de dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 106, del Estado de México, que fue otorgada de manera ilícita a nombre del SR. JOAQUIN GARCIA MADICO, y que contiene EXTINCION DE USUFRUCTO VITALICIO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA respecto del inmueble de mi propiedad anteriormente citado, cancelación que se deberá realizar en el FOLIO REAL ELECTRONICO CERO, CERO, CERO, CERO, CINCO, TRES, SIETE, SEIS. - - - 3.- LA REALIZACION DE LA ANOTACION PREVENTIVA DE LA PRESENTE DEMANDA, Y QUE QUEDE ASENTADA EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO CERO, CERO, CERO, CERO, CINCO, TRES, SIETE, SEIS, mismo que contiene entre otros asientos la ilícita INSCRIPCION DEL INSTRUMENTO NOTARIAL señalado en la prestación inmediata anterior. - - - 4.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, consistentes en los frutos civiles que el suscrito ha dejado de percibir a razón del 1% del valor comercial del inmueble incrementado al 10% anual, calculado desde la fecha de firma del citado instrumento hasta la fecha de la total solución del presente juicio, en virtud de que ante dicha problemática me encuentro imposibilitado para poder arrendar o en su caso vender el tan mencionado inmueble de mi propiedad.-- - 5.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, que se originen por la tramitación del presente juicio, hasta su conclusión legal.



Para tal efecto, me fundo en el siguiente capítulo de hechos y capítulo de preceptos legales:

HECHOS: 1.- Es el caso que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, soy el legítimo propietario del bien inmueble materia de la presente litis, ubicado en calle Torre Central, sin número, lote trece, manzana doscientos cincuenta y nueve, Zona dos, del Ex-ejido Plan de Guadalupe Victoria, Dos Romano, hoy Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como acredito con la copia certificada del testimonio de la Escritura Pública número veintinueve mil novecientos cuarenta y seis, volumen quinientos noventa y seis, de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, pasada ante la Fe del Lic. Alvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 89 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, escritura que contiene el CONTRATO DE DONACION DE NUDA-PROPIEDAD celebrado entre la SRA. LETICIA ARELLANO MARTINEZ y su esposo HUGO LOPEZ SERNA, como Donantes RESERVANDOSE EL USUFRUCTO VITALICIO y, por la otra parte el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO en mi calidad de Donatario, copia certificada expedida por el Li. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número 88 del Estado de México, que se anexa- - - 2.- En ejercicio del Usufructo Vitalicio referido en el hecho inmediato anterior, mi Sra. madre LETICIA ARELLANO MARTINEZ, celebró contrato de arrendamiento en fecha 20 de febrero de 2013. respecto del bien inmueble de mi propiedad referido en líneas que anteceden, con la persona moral YATMIEL COMERCIAL S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, en su calidad de arrendatario, como se acredita con el contrato de arrendamiento que se anexa a la presente demanda. - - - 3.- En el mismo mes de marzo del año 2013, dicho Representante Legal le indicó a mi madre que tenía interés en adquirir mi propiedad que estaba ocupando en calidad de arrendataria, por lo que considerando en ese momento que se trataba de una persona moral seria, no tuvimos inconveniente en darle copias simples de mi escritura pública de compra venta y de nuestras identificaciones para que realizara un avalúo a mi propiedad v así estuviera en posibilidad de ofrecer una oferta para la supuesta operación de venta, sin que ésta se llevara a cabo, ni tampoco nos regresara las copias simples que se le habían proporcionado, siendo que a partir de ese entonces empezó a dejar de cumplir con su obligación de pago de rentas a que estaba obligado, por lo que se le requirió que desocupara el bien inmueble de mi propiedad, y ante tanta insistencia la persona moral desocupó el inmueble, haciendo entrega de las llaves del mismo, sin saber las temerarias intenciones que traía entre manos.- - - - 4.- En fecha 24 de julio del 2013, mi Sra. MADRE LETICIA ARELLANO MARTINEZ v mi Padre, HUGO LOPEZ SERNA, se presentaron en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efectuar el pago del Impuesto Predial del año 2013, indicando el personal de dicha dependencia, que el Pago de ese impuesto ya había sido pagado, y que dicha cuenta está a nombre de JOAQUIN GARCIA MADICO, persona distinta al suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, situación que causó extrañeza a mis padres, en virtud de que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, en ningún momento he realizado trámite alguno ante esa dependencia para que se cambiara el nombre a la cuenta del impuesto predial .- - - - 5 .- Es el caso que en fecha 29 de julio del 2013. los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, ante la asombrosa noticia, nos presentamos ante la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Cuautitlán, a solicitar los antecedentes registrales del inmueble de mi propiedad y que se encuentra asentado en el folio electrónico número 00005376, expidiéndonos al respecto la constancia registral correspondiente, percatándonos que dicho folio electrónico aparecía un propietario diverso al suscrito, apareciendo como propietario al ahora codemandado JOAQUIN GARCIA MADICO y del análisis que se realiza a dicho folio electrónico, se aprecia un movimiento en fecha 28 de julio del 2013, de una operación de compraventa y que refiere asentada

en un primer testimonio de la escritura pública número 49580, volumen número 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, en la que consta el contrato de compra venta que celebran como vendedor CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, y como comprador JOAQUIN GARCIA MADICO, asimismo, el asiento registral que se encuentra contenido en la misma escritura referida, la extinción de usufructo vitalicio a solicitud de los señores LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, por conducto de su representante legal, el Señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, actos de los cuales Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestamos de que nunca celebramos, toda vez que el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, nunca celebró compraventa alguna respecto de mi propiedad, mucho menos, acudió a firmar la supuesta compra venta ante el referido Notario, ni mucho menos otorgó poder alguno a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, ante el Notario Público número 124, del Estado de México, con residencia en Metepec, Lic. Juan Alberto Martínez Amigon; así mismo Bajo Protesta de decir Verdad, los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, manifestamos que nunca hemos renunciado al usufructo vitalicio que nos reservamos cuando Donamos a nuestro hijo CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, la Propiedad consignada en la escritura pública número 29946, volumen 596, de fecha 30 de septiembre del 2011, pasada ante la fe del Lic. Alvaro Muñoz Arcos, Notario Público número 89 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, y que contiene la Donación de Nuda Propiedad; así mismo se anexa copia simple del informe que nos fue proporcionado por el Sistema del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán. - - - - 6.- Al tener conocimiento de esta irregularidad, acudimos a la Notaría Pública número 106 del Estado de México, para informamos de que manera había sido tirada la Escritura Pública número 49580, volumen 1320 de compraventa mencionada, informándonos que dicha escritura pública había sido tirada en esa Notaría y que supuestamente nosotros habíamos firmado por conducto de nuestro Apoderado Legal el Sr. Luis Angel Araujo Murguía, guien acreditó su personalidad mediante los instrumentos públicos números 9847, volumen 167 de fecha 8 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, misma que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorga la Sra. LETICIA ARELLANO MARTINEZ a favor del Señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, así como el instrumento 9496, volumen 166, de fecha 13 de mayo del 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorgó los señores CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, documentos que el personal de la Notaría no entregó en copia simple en ese momento, y posteriormente en copia certificada, así como de los documentos que fueron agregados al apéndice, mismas que se anexan a la presente demanda va que como lo hemos manifestado los suscritos jamás otorgamos poder alguno a favor del señor LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, ya que dicha persona es el representante legal de la persona moral YATMIEL COMERCIAL S.A. DE C.V. a quien la suscrita LETICIA ARELLANO MARTINEZ le di en arrendamiento el inmueble referido.- - - - - 7.- El Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, sin cerciorarse de las constancias que se le exhibieron tiró la escritura pública número 49580, volumen 1320 con fecha 8 de mayo de 2013, que contiene la extinción de usufructo vitalicio, a solicitud de los señores LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, representados por el Lic. Luis Angel Araujo Murguía, y el contrato de compraventa que celebran de una parte el Sr. CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, representado en este acto por el Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA (parte vendedora) y por la otra el Sr. JOAQUIN GARCIA MADICO (parte vendedora), esto en virtud de que el Notario de referencia tira una escritura de compraventa en

forma ilegal e indebida, en virtud de que del análisis que se realice de las constancias que conforman las copias certificadas que se anexan, su Señoría podrá apreciar que el Notario Público número 106, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, entre otras cosas que el Sr. Luis Angel Araujo Murguía acredita su personalidad con el testimonio número 9496, de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México, los señores CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, otorgaron poder especial e irrevocable, situación primeramente ilógica y a todas luces resulta ilegal en virtud de que la escritura de compraventa que quedó consignada en la escritura número 49580, volumen 1320 con fecha 8 de mayo de 2013, y el subuesto instrumento notarial por medio del cual del Sr. LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA, acredita su supuesta personalidad es de fecha posterior a la consignada en la compraventa, esto es el supuesto poder es de fecha 13 de mayo del 2013, con lo que queda de manifiesto que el Notario Público 106 del Estado de México, consciente de esta irregularidad, tira la escritura pública de compra venta en contravención a lo que dicta su ética profesional, e imparcialidad en la celebración de actos jurídicos celebrados ante su fe, resultando a todas luces que dicha escritura Pública está investida de nulidad. - - - -8.- Ante tales irregularidades los suscritos con fecha 31 de julio del 2013, acudimos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Agencia Exprés, Periférico Cuautitlán Izcalli, a denunciar tales hechos, aperturándose la carpeta de investigación número 493650360089113, siendo denunciante el suscrito CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO, en mi carácter de propietario del inmueble cuya venta de manera fraudulenta se llevó a cabo. 9.-Aunado a lo anterior, y a fin de acreditar la irregularidad en que incurrió el Notario Público número 106 del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, al tirar la escritura que por esta vía se solicita la nulidad, los suscritos LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, acudimos a la Notaría Pública número 124 del Estado de México, con la intención de saber de qué manera se habían otorgado los instrumentos públicos números 9487, volumen 167 de fecha 8 de marzo del 2013, pasada ante su fe; motivo por el cual al entrevistarnos con el Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, titular de la Notaría Pública y ai plantearle toda la situación checó su protocolo, así como la solicitud con la que se tramitaron dichos poderes, siendo el caso que nos indicó que el instrumento público 9496, volumen 166 de fecha 13 de mayo de 2013, las firmas que aparecen tanto en la solicitud de trámite del poder como las que aparecen en el protocolo de dicha Notaría son completamente distintas a las firmas que los suscritos CRISTIAN DANIEL LOPEZ ARELLANO y HUGO LOPEZ SERNA, utilizamos en todos nuestros actos públicos y privados, es decir los suscritos fuimos suplantados al momento de las supuestas firmas, toda vez que nunca los suscritos acudimos a la Notaría, ni solicitamos dicho poder, ni mucho menos firmamos dicho poder, lo que desde este momento ofrecemos la pericial en Grafoscopía, Grafología, a fin de determinar si las firmas que están contenidas en el protocolo de la Notaría que contiene el poder de referencia es la misma a la utilizada en todos nuestros actos públicos y privados -- Ahora bien, y por lo que respecta al instrumento 9487 volumen 167 de fecha 8 de marzo de 2013, pasada ante la su fe y que supuestamente contiene el poder especial irrevocable que otorga la Sra. LETICIA ARELLANO MARTINEZ y HUGO LOPEZ SERNA, a favor del Sr. LUIS ANGEL ARAÚJO MURGUIA, la suscrita solicitó mediante escrito formal de petición a la Notaría 124, me expidiera copia certificada de dicho instrumento público, respondiéndome dicha Notaría mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2014 lo siguiente.- "Que en relación a su solicitud de expedición del testimonio de la escritura número 9487 de fecha 8 de marzo del 2013, del protocolo a mi cargo, misma que no es posible expedirse toda vez que dicho instrumento no fue utilizado y queda sin efecto, por lo que fue asentado la razón de "no paso". por no haber sido firmada por Usted, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que fue extendida en el protocolo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 90 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar". Debidamente sellado y firmado por el Notario. Original que por separado se anexa. - - - Por lo es inminente que la escritura pública de compra venta está afectada de nulidad, por eso es que los suscritos tenemos la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría a demandar la acción de nulidad de escritura, ya que se están vulnerando nuestros derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.- - - Por lo que es menester solicitarle respetuosamente a su Señoría que una vez que se sirva decretar la nulidad de las escrituras públicas número 9496 volumen 166 de fecha 13 de mayo del 2013, expedida por el Notario 124 del Estado de México, así como las del instrumento público 9487 de fecha 8 de marzo del 2013, del Estado de México, toda vez que el mismo no fue autorizado por la Notaría Pública 124 del Estado de México, con residencia en Metepec, y toda vez que dichos instrumentos públicos fueron utilizados indebidamente para lievar a cabo la escritura pública número 49580, volumen 1320 de fecha 8 de mayo del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 106 del Estado de México, Lic Luis Gerardo Mendoza Powell, es por ello que su Señoría debería declarar la nulidad de las rnismas, pues uno de los poderes utilizado en forma indebida, deberá ser declarado nulo, y el otro ni siquiera existió, por tanto no se reúnen los requisitos de validez que todo acto jurídico debe contener, para que nazca a la vida jurídica, decretando en su momento procesal que las cosas se restablezcan al estado que se encontraban hasta antes de que fueran tiradas dichas escrituras- - - De todos estos hechos les constan a los señores OSCAR ULISES GOMEZ GARCIA y MANUEL ARELLANO MARTINEZ.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas once y veinticinco de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar al codemandado LUIS ANGEL ARAUJO MURGUIA por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.-RÚBRICA.

5228.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

AÑOREVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal MIGUEL RAMIREZ MALDONADO, promueve en el expediente número 256/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES, en contra de MINGU Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente como mutuatario y ARTURO BENITEZ AYOUB, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1,150.000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y que fue la cantidad que se le entregó al mutuatario Ingeniero ERNESTO ALFONSO ROSAS FLORES en efectivo, el día de la firma del contrato que se exhibe como base de la acción. B) El pago de los intereses ordinarios

pactados, consistente en \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MI PESOS EN MONEDA NACIONAL), toda vez que los demandados se han abstenido de pagar los intereses de 28 meses; C) El pago de los intereses moratorios consistente en \$1,610.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), toda vez que los demandados se han abstenido de pagar los intereses moratorios durante 28 meses.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- El día13 de septiembre de 2012, mi representada AÑOREVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. como mutuante, celebró contrato de mutuo con interés con la empresa "MINGU Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.", representado por ERNESTO ALFONSO ROSAS FLORES como mutuataria y en su calidad de obligado solidario el señor ARTURO BENITEZ AYOUB, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México: 2.- El mutuo con interés consistió en que mi mandante le entregó a ERNESTO ALFONSO ROJAS FLORES en su calidad de Representante Legal "MINGU Y ASOCIADOS, S.A. de C.V." la cantidad de \$1,150.000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL), en efectivo, en el domicilio ubicado en Río Lerma número 22, segundo piso, Colonia Colinas del Lago, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México: 3.- También se fijó que, el pago del monto principal seria por el termino de 9 meses (Primera Cláusula apartado número 1); 4.- Además los demandados se obligaron a pagar un interés ordinario equivalente al 1.5 %, siendo la cantidad mensual de \$17,250.00, advirtiéndose aquí que por un error matemático en el apartado 2 de la Cláusula Primera se advierte que la cantidad es de \$16,857.00; sin embargo, como ya se dijo la que corresponde es la primera mencionada y tratándose hasta el momento 28 meses, hace un total de \$483,000.00; 5.- Como se estableció en las Cláusulas Tercera y Cuarta, el plazo de mutuo podría tener una prorroga hasta de 3 meses más y en caso de que la Mutuataria y el Obligado Solidario incurrieran en mora se obligaban a cubrir un interés mensual del 5% adicional por cada mes de fracción de retraso, siendo así que, la parte demandada se ha retrasado por un periodo de 28 meses que equivalen a la cantidad de \$1.610, 000,00; 6,- Como se estableció en la Cláusula Segunda, se fijó que la mutuataria y/o el obligado solidario, tendrían que realizar el pago por medio de depósito bancario a la cuenta de mi mandante, número 606 1497, de la Institución Bancaria BANAMEX, Sucursal número 505, con clave interbancaria 0021 8005 0560 6149 72 o en el domicilio de mi mandante, ubicado en Río Lerma número 22, segundo piso, Colonia Colinas del Lago, en este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México: 7.- Igualmente como se estableció en la Cláusula Cuarta, se señaló como garantía de pago por parte del obligado solidario señor ARTURO BENITEZ AYOUB el inmueble ubicado en el número 2 de la Colonia Hidalgo, en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434. Cabe precisar que el obligado solidario no presento el certificado del libertad de gravámenes del inmueble señalado como garantía, tal y como se pactó en el último párrafo de la multireferida Cláusula Cuarta; 8 - Finalmente es importante precisar que, como se pactó en la Cláusula Séptima del documento base de la acción, el contrato será vigente mientras exista saldo insoluto derivado del mismo, y es el caso que a la fecha los demandados no han devuelto el dinero en mutuo y tampoco han cubierto los intereses ordinarios ni moratorios pactados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince. ordeno emplazar a la codemandada MINGU Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que, debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judiciel. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Auto que ordena veinticuatro de septiembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

2294-A1.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARÍA RAMOS DE PONCE e IRMA GAVITO NAVARRETE, se les hace saber que ARMANDO SANTANA GAVITO, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, tramitado bajo el expediente número 406/2015 de este Juzgado en contra de MARIA RAMOS DE PONCE e IRMA GAVITO NAVARRETE, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a favor del actor, respecto del lote de terreno número 32 de la manzana 91 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en Nezahualcóyotl, México; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la demanda interpuesta, en caso de oposición temeraria a las prestaciones por parte de la demandada. Fundándose en los siguientes hechos: La causa generadora de la posesión del actor sobre el inmueble en controversia lo fue un contrato privado de compraventa celebrado con Irma Gavito Navarrete, el 10 de mayo de 1995. El inmueble de referencia, de acuerdo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyoti, se encuentra inscrito a favor de María Ramos de Ponce, bajo el folio real electrónico 00094130. El lote de terreno tiene una superficie total de 135.20 metros cuadrados y consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.90 metros con lote 33, al sur 16.90 metros con lote 31, al oriente 8.00 metros con lote 35, al poniente 8.00 metros con calle Ex Convento de Churubusco. La posesión del terreno por el actor ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde hace más de diez años a la fecha. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del dia siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judiciai. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN FOR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: trece de octubre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

742-B1.- 6, 18 y 27 noviembre.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

A: SOFIA VEGA AYALA.

En los autos del expediente marcado con el número 1567/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA, en contra de SOFIA VEGA AYALA, notifíquese a la citada se dictó un auto que dice:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece se admite a demanda de USUCAPION instaurada por JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA en contra de SOFIA VEGA AYALA, en donde el actor reclama como prestaciones, las siguientes que a la letra dice: A) La prescripción adquisitiva por la Usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, (sic), DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES, DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1. MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE, POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2, AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA. C).- Y se ordene la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor JOSE LUIS CARDOZA DE LA VEGA y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Todo ello basándose en los siguientes hechos: que en fecha 13 DE ENERO DE 1989, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de la C. SOFIA VEGA AYALA, la propiedad de UNA FRACCION DE TERRENO CON UBICACION DE ACUERDO A MI CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 24, DE LA CALLE TORDOS Y RUISEÑORES DE LA COLONIA GRANJAS GUADALUPE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE TORDOS, LOTE 1, MANZANA 24, GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO, TERRENO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA COLONIA LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE TORDOS ESQUINA CALLE RUISEÑORES NUMERO 54, LOTE 1, MANZANA 24, COLONIA GRANJAS GUADALUPE POBLADO DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: -----, AL SUR: 34.75 metros colinda con calle Tordos, AL ORIENTE: 28.81 metros colinda con lote 2,

AL PONIENTE: 43.14 metros colinda con calle Ruiseñores: superficie de: 500.57 metros cuadrados tal y como lo acredita con el Contrato de Compraventa que se exhibe y se anexa en original, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Haciendo del conocimiento a su Señoría, que la debido a la compraventa que refiere en el presente Juicio ha poseído el bien inmueble objeto de controversia desde el día 13 DE ENERO DE 1989, en forma Pública, Pacífica, Continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, realizándole mejoras a la fracción descrita, por cuenta de mi propio peculio, susceptibles de apreciación con los sentidos, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditare en el momento procesal oportuno. Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace más de 24 años a la , fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueño, de forma Pública, Pacífica, Continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el Contrato de Compraventa, que se adjunta al presente escrito, fracción que como se ha manifestado se desprende de una superficie mayor que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio Real Electrónico número 164343, inscrito bajo la Partida 449, Volumen Tercero, Libro Tercero, Sección Primera, inscrito a favor de la C. SOFIA VEGA AYALA, con una superficie total de 2,549.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 77.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, AL ORIENTE: 53.00 METROS COLINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 78.00 METROS COLINDA CON VIA PUBLICA, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, certificado que se exhibe y se anexa en original a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar.

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, CITESE A LA DEMANDADA SOFIA VEGA AYALA por medio de edictos que se publicarán tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso en rebeldía, en términos del artículo 2.119 de Código en consulta.

De igual forma, deberán señalar domicilio en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo del emplazamiento.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE SOTO MARTINEZ.

Se hace saber que RAFAEL ROJO CRUZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado,

bajo el número de expediente 1000/2013, en contra de VICENTE SOTO MARTINEZ, de quien reclama las siguientes Prestaciones: "A.- La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor, y por ende, he adquirido la propiedad del terreno UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11. DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: CALLE ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: "o" noroeste: 14.00 metros, colinda con lote 4, al S.E. "o" sureste: 14.00 metros colinda con calle Acatitlán; al N.E. "o" noreste: 10.00 metros colinda con lote 12; al S.O. "o" suroeste: 10.00 metros colinda con lote 10. superficie de: 140.00 metros cuadrados. B.- La cancelación de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlainepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a favor del demandado VICENTE SOTO MARTINEZ. C.- Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva como Título de Propiedad", basándose en los siguientes Hechos: I.- Con fecha 20 de agosto de 1975, adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, del C. VICENTE SOTO MARTINEZ, UN TERRENO UBICADO REGISTRALMENTE EN: LA MANZANA 1, LOTE 11 DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE UTILIZA COMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCION COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA 1, DE LA COLONIA GUSTAVO BAZ, DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO: ACATITLAN MANZANA 1, LOTE 11, COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación marcada con el inciso A). II.- HAGO DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORIA QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION MARCADA CON EL INCISO A), QUE HOY ES OBJETO DE LA USUCAPION, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440 Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, a favor del C. VICENTE SOTO MARTINEZ por lo que se adjunta a la presente demanda, el Certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, de donde resulta la legitimación pasiva en el presente Juicio. III.- Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditare en el momento procesal oportuno. IV.- Debido a que he poseído el bien inmueble ya descrito, desde hace 38 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado con el

C. VICENTE SOTO MARTINEZ, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión por ser quien aparece como legítimo propietario en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, en el Folio Real Electrónico número 00162846, bajo la Partida 440, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera, por lo que se anexa a la presente demanda, el certificado de Inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, cumpliendo con el Artículo 932, del Código Civil abrogado de aplicación ultractiva al presente asunto que nos ocupa, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México. V.- Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acredito con los originales de los recibo de IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS DE 2009 AL 2013 CON NUMEROS DE FOLIO C 111017, C 565247, D 385025, 01-01 231357 y 01-01 218297, respectivamente, documentos expedidos, por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, mismos que se exhiben y se anexan al presente escrito en los términos señalados, para su debida constancia legal.

Por otro lado, mediante autos de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil guince el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil catorce y diez de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

A: FELIPE GARCIA Y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA.

En los autos del expediente 722/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PEDRO ESCALONA RIVERA, en contra de FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

A. La prescripción adquisitiva por, de la propiedad ubicada en lote número 21, manzana sin número, de las lotificaciones denominadas San Isidro Labrador, Municipio de Nicolás Romero, México, también conocido como: Ubicado en la Loma del País San Isidro Labrador, Fracción de terreno que perteneció al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Tarjeta predial número 428 rústico, Colonia La Paz, (San Ildefonso) Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente conocido por su ubicación administrativa como: calle Primero de Mayo número 3, Colonia San Isidro La Paz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 20.
AL SUR: 15.50 METROS CON LOTE 22.
AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 26.
AL PONIENTE: 8.02 METROS CON CIRCUITO INTERIOR.

SUPERFICIE DE 122.00 METROS CUADRADOS.

- B. La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Estado de México, Oficina Registral en Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio real electrónico 20245, Partida 831, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, Inscrito a nombre del C. FELIPE GARCIA.
- C. Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de PEDRO ESCALONA RIVERA y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su centra, por sí, apoderado o gestor que lo represente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Jecretaría fijar en puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dos de septiembre de dos mil quince.-Dado en Nicolás Romero, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE: A MANUEL ROJAS ROJAS.

Que en los autos del expediente número 1465/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por PELAGIO MARTÍNEZ PABLO, en contra de MANUEL ROJAS ROJAS, por auto dictado en fecha quince de abril del año dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado

MANUEL ROJAS, ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

Q) La declaración Judicial de que la USUCAPION se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato Preparatorio de Promesa de Venta: UBICADO EN EL TERRENO NUMERO 19-B, DE LA MANZANA II DE LA CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PINO, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA COLMENA, EN VILLA NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, fracción que se desprende del predio Rústico denominado LOMAS DE CASA BLANCA U LOMA DE CASA VIEJA DE LOS TERRENOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO DENOMINADO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.80 METROS CON LOTE NUMERO 20, AL SUR: 13.60 METROS CON LOTE NUMERO 19-A, AL ORIENTE: 13.70 METROS CON LA PRIVADA DEL ZAPOTE, AL PONIENTE: 13.70 METROS CON LOTE NUMERO 29, SUPERFICIE 200.40 CUADRADOS.

R) La Cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a nombre de MANUEL ROJAS ROJAS.

S) Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral TlaInepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día siete del mes de mayo del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de abril del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GOMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

5454.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO FAMIL!AR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 740/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por BEATRIZ CUELLAR CUENCA en contra de ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ, se reclama a esta último la disolución del vínculo matrimonial, basándose siguientes hechos:



- 1.- En fecha treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la ocursante contrajo matrimonio civil con el demandado ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ en la Ciudad de Toluca, Estado de México, quedando asentado dicho acto en la Oficialía del Registro Civil número 3 en el Libro 03.
- 2.- Durante el matrimonio procrearon una hija de nombre BEATRIZ de apellidos VELAZQUEZ CUELLAR, la cual falleció en fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.
- 3.- Cabe señalar que el último domicilio conyugal, fue el ubicado en la calle Santiago Libertad, número 229, Santiago Tlacotepec en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.
- 4.- Para los efectos legales derivados de la fracción III del artículo 2.373 del Código Civil se presento convenio a que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial

IGNORANDO EL DOMICILIO DE ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ; EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ISAAC VELAZQUEZ BENITEZ por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO". en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5453.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 460/2015 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ROBERTO MENDEZ FLORES de CATALINA MOJICA JIMENEZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a CATALINA MOJICA JIMENEZ, haciéndole saber lo siguiente:

- EL C. ROBERTO MENDEZ FLORES insto el veinticuatro de abril de dos mil quince solicitud de Divorcio Incausado de CATALINA MOJICA JIMENEZ, presentando convenio cuyas clausulas son:
- I. No se hace pronunciamiento sobre guarda y custodia de menores, por no haberse procreado alguno.
- II. No se hace pronunciamiento alguno sobre convivencia con los menores, por la razón expuesta en el número que antecede.
- III. El cónyuge ROBERTO MENDEZ FLORES habitara el domicilio ubicado en calle de Café número 2, Colonia Izcalli Toluca, Toluca, México.

- $\,$ IV. No se pronuncia pensión alimenticia por no habe: hijos.
- V. Ambos cónyuges se exentan de darse alimentos entre ellos.
- VI. Al no haber bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, no se hace pronunciamiento alguno.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizarla, como consta en los informes que obran en autos, se ordena citar a CATALINA MOJICA JIMENEZ por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a quince de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5451.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC E D I C T O

SE DA VISTA A: LUIS QUIÑONES GARCIA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 290/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ADELA VALLE PLATA a LUIS QUIÑONES GARCIA, de quien se solicita lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une a ADELA VALLE PLATA anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Respecto a la guarda y custodia de los menores, no se hace propuesta, toda vez que son mayores do edad.

SEGUNDO: Respecto al régimen de visita y convivencia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad.

TERCERO: El domicilio que servirá de habitación a la cónyuge quedara ubicado en JOSE MARIA MORELOS NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), ORIENTE, BARRIO DE SANTA CRUZ, METEPEC, MEXICO y propone como domicilio del solicitado el ubicado en BOSQUE DE PINOS NUMERO 146 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

CUARTO: Respecto a la pensión alimenticia, no se hace propuesta, toda vez que los hijos procreados durante el matrimonio son mayores de edad y ambos cónyuges son autosuficientes para cubrir la misma.

QUINTO: La administración de los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento se propone de la siguiente manera:

PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA, POR SER LA CONYUGE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DE LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

TERCERO: LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE QUEDE A CARGO DEL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCIA POR SER EL CONYUGE QUE EJERCE ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN.

Inventario de los bienes que integran el patrimonio conyugal.

PRIMERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: UN TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 581 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: UN BIEN INMUEBLE UBICADO **EN** BOSQUES DE PINOS, NUMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA ESTA**DO** DE MÉXICO.

Toda vez que el acervo que íntegra la sociedad conyugal se íntegra por los bienes antes descritos se propone el siguiente proyecto de partición:

PRIMERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD A LA SEÑORA ADELA VALLE PLATA.

SEGUNDO: EL TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 881 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), UBICADO EN LA AVENIDA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA LAZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MEXICO SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES.

TERCERO: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BOSQUE DE PINOS, NÚMERO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), COLONIA BOSQUES DE COLON, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE ADJUDIQUE EN SU TOTALIDAD AL SEÑOR LUIS QUIÑONES GARCÍA.

---El Juez del conocimiento el veintitrés de octubre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó dar vista a LUIS QUIÑONES GARCÍA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los Artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

DADO EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5450.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

LIDIA MARTÍNEZ GARCIA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y ROSA DE LA CRUZ HERNANDEZ, la Usucapión bajo el número de expediente 147/2014, respecto del lote 24, manzana 4, de la calle Alfredo del Mazo de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 118.78 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 08.08 metros con calle Alfredo del Mazo; al sur.- 07.88 metros con lote 37; al oriente.- 14.89 metros con lote 25 y al poniente.- 14.91 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777. volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993 a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble antes detallado. B) como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la fracción citada. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio: en base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 09 de enero de 1997, la suscrita adquirió de la C. Rosa de la Cruz Hernández el inmueble materia de la litis, y que desde la citada fecha le entregó la posesión del inmueble va descrito con anterioridad, la cual ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente y con el carácter de dueño, de igual forma refiere que desde la fecha que celebró el contrato de compraventa ha realizado todos los pagos administrativos que genera el inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicillo de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.



Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de septiembre dei dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, a veintisiete de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 27 de octubre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

5456.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MANUELA SIMON BARRERA. Hace del conocimiento a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 546/2014, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, celebro contrato de compra venta con MA. OFELIA GUTIERREZ GARCIA, respecto al bien inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5, de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco, con una superficie total de 118.78 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al sur 7.00 metros con lote 50, al oriente 14.00 metros con lote 14, al poniente en 14.00 metros con lote 12, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real 00000046 a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión a favor de MANUELA SIMON BARRERA sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 5. de la calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente como Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35 de la esquina zona de la desecación del Lago de Texcoco. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México a favor de MANUELA SIMON BARRERA, C) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil quince.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5456,-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 715/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR ROSALBA MENDOZA GALLARDO y MARISOL MENDOZA GALLARDO en contra de FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ V ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez dei conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de siete (07) de octubre dos mil quince (2015), se ordenó emplazar a la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicaran. B).-Que la Resolución que se dicte nos sirva de Título de Propiedad, se remita en copia certificada de la sentencia, al C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para la cancelación de la inscripción de la demandada FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ y se realice la inscripción a Nuestro Favor. Hechos: I.- Que el bien inmueble ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México esta inscrito a favor de la señora FLORENTINA GONZALEZ DE RUIZ, bajo la partida 174, volumen 96 del Libro Primero de fecha 26 de Noviembre de 1986, mismo que exhibo y anexo al presente escrito de demanda. 2.-Que el bien inmueble materia de la Litis, ubicado en el lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán. Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23 metros con lote 58; al sur: 23 metros con lote 56; al oriente: 7.00 metros con lote 2 y al poniente: 7.00 metros con Avenida Quetzalli; que tiene una superficie total de 161.00 metros cuadrados. 3.- Que en fecha 27 de Diciembre de 1999, las suscritas realizamos contrato de compraventa con la señora ALBERTHA GALLARDO HERNANDEZ, así mismo nos otorgándonos desde esa fecha la posesión del inmueble. 4.- Tal es caso que el día 10 de septiembre del presente año, solicitamos al Instituto de la Vivienda Social se iniciara trámite de escrituración a nuestro favor del inmueble materia de la Litis, toda vez que nuestra vendedora nos señaló que desde fecha 18 de Marzo de 1983 a hasta el día que nos vendió no había escriturado dicho inmueble y que este no contaba con escritura, por lo que Acudimos a esa Institución pues con anterioridad las suscritas tampoco habíamos realizado trámite alguno de escrituración y ahí fuimos informadas que nuestro inmueble ya se encontraba escriturado a favor de persona distinta, persona desde el 18 de Marzo de 1983 nunca se ha presentado en dicho inmueble para ejercer su calidad de propietario, por lo tanto no io ha poseído ni ha ejercido actos de dominio sobre este. 5.- Por lo antes mencionado es necesario señalar que la posesión que las suscritas hemos tenido respecto del inmueble ubicado en lote 57, manzana 504, Barrio Plateros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México es y ha sido en concepto de Propietarias tal es caso que el domicilio que señalamos en Instituto Federal Electoral es el ubicado en el Inmueble materia de la Litis, toda vez que es el inmueble que hemos vivido desde de fecha 27 de Diciembre de 1999, mismas credenciales que en el momento anexemos en copia simple por ser de uso frecuente y personal pero que en su momento oportuno exhibiremos para su cotejo. 6.- Las suscritas hemos habitado el inmueble materia de la litis de manera pacífica,

pues nunca duran de todos los años que hemos poseído dicho inmueble hemos sido molestadas por ninguna persona o autoridad. 7.- Cabe señalar que la posesión del inmueble ubicado en el lote 57 manzana 504, Barrio Plateros, Municipio Chimalhuacan, Estado de México ha sido continua pues desde que nos fue entregado dicho inmueble hemos vivido en el sin que haya existido algún acto dirigido a interrumpir nuestra posesión. 8. La posesión que tenemos del inmueble ya citado y cuya identificación ya se precisó, cuenta con los atributos de ser pública Pública, de buena fe y fundada en Justo Título. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces con intervalos de por le menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México a los veintidos días de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO **CUARTO** CIVIL DΕ PR!MERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

771-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 698/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO GUTIERREZ SOTELO, promovido por CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, ordenó notificar la radicación de esta sucesión por medio de edictos al coheredero OSCAR ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la presente sucesión: Que en fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno, sus padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; OSCAR ERNESTO y CARLOS, ambos de apellidos GUTIERREZ VILLANUEVA, nacieron en fechas diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, acreditando el lazo de filiación con los finados padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO, mediante los estrados públicos consistentes en las actas de nacimiento; es el caso que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, el señor PANFILO GUTIERREZ SOTELO, falleció tal y como consta en la copia certificada del acta de defunción correspondiente: su madre quien en vida llevo el nombre de EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ, falleció el veinticuatro de agosto del año dos mil doce, tal y como consta con el de defunción, es el caso que mi madre otorgó disposición testamentaria a favor del suscrito CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, como único y universal heredero, así a través del instrumento Notarial setenta y tres mil novecientos setenta, volumen trescientos veinte, pasado ante la fe del Notario Público Dieciocho del Estado de México; que su padre PANFILO GUTIERREZ SOTELO, hoy finado no otorgo disposición testamentaria alguna; que el que suscribe tiene el carácter de haredero del finado PANFILO GUTIERREZ SOTELO; edictos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia; contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber que cuenta con un plazo de treinta días para apersonarse en el presente juicio, a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro, ambas en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber las posteriores notificaciones, en término del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Se expide la presente el día tres de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

770-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

MIGUEL FIGUEROA PERES e HIPOLITO TAPIA MORENO, se les hace de su conocimiento que REYES ARANA GUADALUPE, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, en su contra, mismo que le recayera el número de 1099/2013. reclamándoles las prestaciones: a) La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato de Compraventa. LOTE VEINTE, DE LA MANZANA UNO. FRACCIONAMIENTO "LA UNION", Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido administrativamente, de acuerdo a mis pagos de impuestos prediales como: CALLE 1, NUMERO 7, COLONIA CHALMA LA UNION, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, así mismo, conocido registralmente como: MANZANA 1, LOTE 20, COLONIA CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. b).- La Cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción a favor del codemandado MIGUEL FIGUEROA PEREZ; c) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a la Oficina Registral, Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente a favor de la actora y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los mismos demandados emplácese a los codemandados MIGUEL FIGUEROA PEREZ e HIPOLITO TAPIA MORENO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal. una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaries, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de febrero de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.



JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 1034/15, relativo al **PROCEDIMIENTO** NO CONTENCIOSO JUDICIAL (DECLARACIÓN DE AUSENCIA); promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DÍAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO D!AZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentase dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y presentar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circulación se realizará nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijarán además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la recolución todo el tiempo de la citación se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince, expedido por la Licenciada LAURA SALERO LEGORRETA, Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5230.- 6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D. F. E D I C T O

SECRETARIA "A". EXP. NO. 161/06.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido SANTANDER (MEXICO), S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO antes de INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIO ENRIQUE RODOLFO GOMEZ HERNANDEZ en contra de RIOS CABRERA GABINO mediante el autos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, veinticinco de mayo, veintitrés de septiembre y catorce de octubre los tres del dos mil quince, se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en Filiberto Navas S/N casa 2-B, lote 2, manzana 4, del Conjunto Rancho San Jorge, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan a once treinta horas del día nueve de diciembre del año dos mil quince siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debieredo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario de México en los tableros de aviso de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.- México D.F., a 16 de octubre del 2015.- La Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.- Rúbrica.

5407.- 17 y 27 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: URBANIZACIONES MODERNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL. BURGOS RAMÍREZ.

Que en los autos del expediente 779/2011, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁNGEL CARLOS CARLÓN HUERTA en contra de URBANIZACIONES MODERNAS S. A. DE C. V. y MANUEL BURGOS RAMÍREZ; mediante autos de fecha seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLÁCESE a Urbanizaciones Modernas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel Burgos Ramírez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el iuicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del Relación sucinta de la demai da; emplazamiento. PRESTACIONES; a) La declaración Judicial de que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en: LA CALLE DEL BOSQUE NUMERO CIENTO DIECIOCHO (118), LOTE DIECINUEVE (19), MANZANA CIENTO UNO (101), FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO: b) Como consecuencia de lo anterior, la respectiva Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que dicte su Señoría en su oportunidad en el juicio que nos ocupa; c) El pago de gastos y castas que origine el presente juicio.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: el seis de noviembre de dos mil quince y veintiséis de junio de dos mil trece, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIO GERARDO GARCÍA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2388-A1.- 18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

ROBERTO JIMMY REYES TORRES.

En el expediente número 997/2015, ROBERTO JIMMY REYES TORRES, por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CARRETERA REYES-ZUMPANGO, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACION, EN EL POBLADO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO (2000) adquirió el mismo de la señora MARIA CATALINA TORRES RAMIREZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una SUPERFICIE DE 540.00 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 18.00 METROS CON CARRETERA REYES-ZUMPANGO;

AL SUR: MIDE 18.00 METROS CON MARIA ANTOLINA MENA TORRES:

AL ORIENTE: MIDE 30.00 METROS CON MARIA ANTOLINA MENA TORRES,

AL PONIENTE: MIDE 30.00 METROS CON MARIA CATALINA TORRES RAMIREZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5533.-24 y 27 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1102/2015, RELATIVO AL JUICIO INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA CATALINA TORRES RAMIREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO CARRETERA REYES ZUMPANGO, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACIÓN, EN EL POBLADO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO

DE TECAMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL SEÑOR ROBERTO JIMMY REYES TORRES, ANTE LA PRESENCIA DE BEGONIA CASASOLA PEREZ Y ESTEBAN CASASOLA PONCE EN FECHA DIEZ DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con CARRETERA REYES ZUMPANGO.

AL SUR: 20.00 metros y colinda con MARIA ANTOLINA MENA TORRES.

AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con ROBERTO JIMMY REYES TORRES.

AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con CALLE PORFIRIO DIAZ.

Teniendo una superficie de 600.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5533.- 24 y 27 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - LORETA ESTEVEZ ESTRELLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1097/2015, promueve ante Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Número Setenta 70, Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: <u>AL NORTE</u>: 26.60 Metros con Armando Zúñiga Ruiz y Josefina García Horta: AL SUR: 22.75 Metros con Gilberta Salinas Velásquez; AL ORIENTE: (en tres líneas) 05.77, 02.35 y 10.90 Metros con calle Emiliano Zapata; y AL PONIENTE: 19.60 Metros con Magdaleno Hernández Muciño; con una Superficie Aproximada de 468.38 Metros Cuadrados y con una Superficie de Construcción de 120.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

5533.- 24 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 638/2015, Licenciado José Antonio García Herrera apoderado legal de Luis Ernesto Maccise Uribe y Anuar José Maccise Uribe promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto del predio ubicado en calle sin nombre, lote número dos, Plan de San Miguel, Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 39.00 metros con propiedad de Ismael Ayala Beltrán; al Sur: 39.00 metros con calle sin nombre; al Oriente: 45.00 metros con Sucesión de David Ayala y Rosendo Estrada; al Poniente: 45.00 metros con propiedad de Ismael Ayala Beltrán. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 1.745.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a diecisiete de Noviembre del año dos mil quince.- DOY

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de Octubre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

5549.- 24 y 27 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 395/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVIA FIGUEROA VALLE en contra de JOSE LUIS MEDINA LOPEZ. JOSE LUIS MEDINA RUIZ V de MARIA GUADALUPE LOPEZ MILLAN, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil guince, ordenó se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: la calle de Rosas número 517 (también identificada con el número 507), manzana 2, lote 18, Fraccionamiento Casa Blanca, Municipio de Metepec, México; con una superficie de 185.30 m2 y con rumbos, medidas y colindancias; norte: 18.57 metros con lote 19; sur: 18.57 metros con lotes 16 y 17. oriente. 10.00 metros con lote 13; poniente: 10.00 metros con calle de Rosas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México en el volumen 319, partida 1285 - 7935, foja 138, libro primero, sección primera, de fecha 23 de junio de 1992.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el que ordena la publicación que tratándose de inmuebles deberá ser por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,594,030 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.); tomando en consideración que el domicilio donde se encuentra el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Metepec, Estado de México, a fin de que realice las publicaciones referidas en líneas que anteceden.- Doy fe.- En cumplimento al auto de fecha 29 de octubre de 2015.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5411.- 17, 23 y 27 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 384/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROSA MARIA RIVBERA BARRIGA en contra de FRANCISCO RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA y MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, por auto del veintinueve de octubre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1.- Se declare ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión del departamento 401, ubicado en la calle de Galileo Galilei, número 304, edificio "C", del Fraccionamiento "Torres de San Lorenzo", en el Municipio de Toluca. Estado de México, y cajón de estacionamiento marcado con el número 35, 2.- La cancelación total de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada, bajo la partida 917-2478, volumen 236, libro 1º. sección 1ª. de fecha 15 de abril de 1986, folio real electrónico 00238114. 3.- La inscripción de la sentencia en los datos registrales proporcionados a fin de que sirva de título de propiedad. 4.- Pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes HECHOS: I.- El 7 de enero de 1999, celebró contrato de compraventa con FRANCISCO RAFAEL HUICOCHEA MAYORGA, del departamento referido, con una superficie de 43.71 metros cuadrados, quien a su vez lo adquirió de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.05 metros con fachada norte con el vacío, al sur: 5.30 metros con el departamento 402 "C" y 1.7 metros al pasillo interior de circulación, al oriente: 6.20 metros con fachada oriente con el vacío, al poniente: 6.20 metros con fachada poniente interior con el vacío. ARRIBA: Con loza de entrepiso, con el departamento 501-C, ABAJO: Con entrepisos del departamento 301-C con entrepiso, y cajón de estacionamiento 35, con superficie de 12.02 metros. II.- En el Registro Público de la Propiedad, se encuentra inscrito el inmueble a nombre de MONICA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DIAZ, como consta en el certificado de inscripción, quien a su vez fue quien le vendió a FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA. III.- El departamento y cajón de estacionamiento, lo he venido poseyendo materialmente desde el 7 de enero de 1999, en que celebré contrato de compraventa con FRANCISCO JAVIER RAFAEL HUICOCHEA, quien fue el que me entregó dicha posesión. IV.- La posesión que detento sobre el departamento ha sido por 16 años, desde el 7 de enero de1999, en forma continua, pacífica y pública, en concepto de propieta la y de buena fe. V.- En virtud de que ha poseído el departamento por más de 16 años, bajo las condiciones del Código Civil, solicita se declare que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva. convirtiéndose en propietaria del mismo y del cajón de estacionamiento, haciéndole saber que debe comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, por conducto del Notificador.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.-Acuerdo 29-10-15.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

5448.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 941/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por HERMENEGILDO NÚÑEZ CESAR, respecto del predio ubicado en Avenida San Francisco, número nueve, en el poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha doce de diciembre de dos mil cinco lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MAURO JAVIER ALVA DE LUCIO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 9.00 metros y linda con MARIA GUADALUPE HERNANDEZ FLORES; AL SUR.- En 9.00 metros y linda con AVENIDA SAN FRANCISCO; AL ORIENTE.- En 11.00 metros y linda con MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES; AL PONIENTE.- En 11.00 metros y linda con JOAQUIN LÓPEZ y GLORIA GALICIA. Con una superficie total de 99.00 metros cuadrados.

ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

5539.- 24 v 27 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 765/15, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por !DALEYVIS GERMAN CORDOBA, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante procedimiento judicial no contencioso, vengo a solicitar la información de dominio para acreditar la posesión del inmueble que adeiante se cita, por haber prosperado en mí favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, el terreno del paraje denominado "EL RANCHO", inmueble que se encuentra ubicado en; EL POBLADO DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 154.77 metros CON EL SENOR JOSE CARBAJAL ESQUIVEL.

AL SUR: 131.12 metros CON LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PATRICIA MALVAEZ VILLAFAÑA, ACTUALMENTE ALFREDO GARCIA.

AL ORIENTE: $35.76~\mathrm{metros}$ CON CALZADA DE LOS JINETES.

AL PONIENTE: 20.15 metros CON EL DOCTOR JOSE MARIA PEREZ AVILES, ACTUALMENTE MONICA ARIAS.

Con una superficie total aproximada de 3,459.00 (Tres \min cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL ÁÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA. 5552.- 24 y 27 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- CONSTANTINO OROPEZA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1098/2015, promueve ante el Juzgado, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San Ramón" ubicado en Camino Vecinal que desemboca a calle Margarita, Sin Número específico de Identificación, Barrio de Loma Larga, del poblado de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 55.89 Metros con Camino Vecinal; AL SUR: 64.77 Metros con Camino Vecinal que desemboca a calle Margarita; (antes Cirilo Oropeza); AL ORIENTE: 211.39 Metros con Paulino Oropeza García; y AL PONIENTE: 192.32 Metros con Alejandro Oropeza García; con una superficie de 11,835.84 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

5533.- 24 y 27 noviembre.



JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 589/2009.

Ante este Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, se radica el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de DIANA FRANCO PEREZ; expediente número 589/2009.

El C. Juez dicto un diversos auto que a la letra dicen: -. -.

Agréguese a sus autos el escrito de la el(la apoderado(a) legal de la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número ciento ochenta y siete "B", de la calle Tejupulco y parte alícuota del lote de terreno número ciento ochenta y siete de la manzana IV (cuatro romano) donde se ericuentra construida, del conjunto urbano del tipo mixto (habitacional de interés social comercial y de servicios) denominado "Hermes Zumpango", conocido comercialmente como "Ex Hacienda de Guadalupe", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con la distribución, superficie medidas y colindancias contenidas en el contrato base de la acción, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiendose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre una v otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Sol de México". Sirve de base para el remate la cantidad de \$336,000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicarán dos veces, mediante entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 30 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

5425.-17 y 27 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D : C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 591/2015, relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por MICHAEL GOMEZ GONZALEZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en PRIVADA CALLEJON DEL SOL SIN NUMERO SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros con ROBERTO HERNANDEZ, AL SUR.- en dos líneas La primera de 11.95 metros con AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ actualmente con MICHEL GOMEZ GONZALEZ, la segunda de 03.67 metros con callejón Privada del Sol; AL ORIENTE.- en dos líneas, la primera de 10.20 metros con SERAFIN BAEZA DE LEON, la segunda de 10.27 metros con AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ, actualmente MICHEL GOMEZ GONZALEZ, AL

PONIENTE.- 20.23 metros con GUADALUPE BAEZA DE LEON. Con una superficie total de 189.00 METROS CUADRADOS. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de DONACION, el tres de mayo del dos mil seis; de la C. AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. ROSA MARÍA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

5530.-24 y 27 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA, como PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1277/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como CALLE ORQUIDEAS SIN NÚMERO, POBLADO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 39.86 MTS. (TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EUSTACIO MONTOYA SOLIS.

AL SUR: 37.80 MTS. (TREINTA Y SIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE ORQUIDEAS.

AL ORIENTE: 25.00 MTS. (VEINTICINCO METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BRUNDO MARIO ROJAS MEDRANO.

AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: 11.70 MTS. (ONCE METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y 14.60 MTS. (CATORCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DEL SEÑOR EUSTACIO MONTOYA SOLIS.

CON UNA APROXIMADA DE 1,000.00 MTS. 2 (UN MIL METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Noviembre del año dos mil quince (2015). Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2456-A1,- 24 v 27 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1636/2014, PROMOVIDO POR CONSTANTINO TERESO HERNANDEZ GARCIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO AL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, UBICADO EN CALLE MISIONEROS, POBLADO DE SAN LUIS TECOAUTITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL ADQUIRIO DE MISAEL GARCIA GARCIA TENIENDO LA POSESION DESDE EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PREDIO QUE ADQUIRIO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON MIS**AEL** GARCIA GARCIA.

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MISIONEROS.

AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GARCIA GARCIA.

AL PONIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON MISAEL GARCIA GARCIA.

CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5536.-24 y 27 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 231/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR TREJO CASTILLO, en contra de PASCUAL FLORES SANCHEZ; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintinueve de octubre once de noviembre de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Tucanes, del lote 30, Manzana XXVIII, de la Unidad Habitacional Suteym-Almoloya, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: Volumen 372, Partida 832, libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de junio de 1996, con numero de folio real 38717, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, siete metros (7.00), con calle Tucanes. AL SUR, siete metros (7.00), con Lote 5, al Oriente diecisiete punto quince metros (17.15) con Lote 31, al poniente diecisiete punto quince metros (17.15) con Lote 29, uso de suelo habitacional, por lo que anúnciese su venta en forma legal con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en el que ordena la publicación que tratándose de inmuebles se deberá publicar en un periódico de mayor circulación en la entidad federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado en donde se encuentra ubicado el bien inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$1,034,964.45 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.). Por lo que cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, en los domicilios proporcionados por el ocursante. Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado en el domicilio que señalará mediante escrito de cuatro de noviembre de dos mil catorce. Toluca, México a diecisiete de Noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE Y ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

5506.- 23, 27 noviembre y 3 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EXPEDIENTE 28871/197/2015, JOSÉ LUIS HUERTA JASSO, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONEROS SIN NUMERO, LOMA BONITA, BARRIO DE OTUMBA, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA; AL NORTE: 14.80 MTS. LINDA CON ANDADOR DE ESCALERAS EL MÍSPERO: AL SUR: 13.00 MTS. LINDA CON CARLOS MERCADO Y MIRADOR PÚBLICO; AL ORIENTE: 12.10 MTS. LINDA CON CALLE MISIONEROS; AL PONIENTE: 10.70 MTS. LINDA CON MATEO AMANDO VÍCTOR; CON UNA SUPERFICIE DE: 158.46 M2. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

5472.- 19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRIFO DE OTUMBA E D I C T O

EXPEDIENTE 119479/41/2015, MARIA DE LOURDES SERRANO MELENDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO SIN DENOMINACION", UBICADO CALLE SAN MARCOS COLONIA LA PALMA REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.45 METROS CON FERNANDO TAPIA Y ERNESTO SANCHEZ, AL SUR: 15.15 METROS CON EPIFANIO SERRANO GALINDO, AL ORIENTE: 17.05 METROS LINDA CON EPIFANIO SERRANO GALINDO, AL PONIENTE: 14.50 METROS LINDA CON CALLE SAN MARCOS. CON UNA SUPERFICIE DE 335.90 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 06 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5467.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

JOSE **FIGUEROA** 7188/045/15. EXPEDIENTE INMATRICULACION PROMUEVE REYNOSO. ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL RODEO DELEGACION EL RODEO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 1220.00 METROS Y COLINDA CON ELADIO FIGUEROA REYNOSO, AL SUR: MIDE 1345.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR FIGUEROA REYNOSO, AL ORIENTE: MIDE 93.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL HERNANDEZ CARBAJAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35.00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7189/046/15, MARIA LUISA SOLIS HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CUAHUILOTE, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 1020 METROS Y COLINDA CON ALBERTO CASTRO JAIMES, AL SUR: MIDE 460.00 METROS Y COLINDA CON RUFINA JAIMES JAIMES, AL ORIENTE: MIDE 120.00 METROS Y COLINDA CON RUFINA JAIMES JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 1340.00 METROS Y COLINDA CON GABRIELA CARBAJAL JAIMES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 54.2 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7187/044/15, JOSE **FIGUEROA** PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL RODEO, DELEGACION EL RODEO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 865.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR FIGUEROA REYNOSO, AL SUR: MIDE 866.00 METROS Y COLINDA CON ADAN FIGUEROA SANCHEZ, AL ORIENTE: MIDE 154.00 METROS Y COLINDA CON ELADIO FIGUEROA REYNOSO, AL PONIENTE: MIDE 109.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22.7 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7190/47/15, MARIA LUISA SOLIS PROMUEVE INMATRICULACION HERNANDEZ ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS DELEGACION SAUZ PALO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON FIDEL JAIMES MARTINEZ, AL SUR: MIDE 45.00 METROS Y COLINDA CON NICOLASA JAIMES CARBAJAL, AL ORIENTE: MIDE 800.00 METROS Y COLINDA CON VALERIA JAIMES MARTINEZ, AL PONIENTE: MIDE 870.00 METROS Y COLINDA CON MARTIN JAIMES TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8.5 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

EXPEDIENTE 7186/43/15, MARDONIO LOPEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN OJO DE AGUA, DELEGACION PIEDRA COLORADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 1051.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO MORALES, AL SUR: MIDE 325.00 METROS Y COLINDA CON J. GUADALUPE DE PAZ, AL ORIENTE: MIDE 550.00 METROS Y COLINDA CON BLAS REYES JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 742.00 METROS Y COLINDA CON J. GUADALUPE DE PAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 44.4 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7185/042/2015, EVERARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA. SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRO DE LOS CHILES, DELEGACION PIEDRA COLORADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 737.00 METROS Y COLINDA CON PRISCO CONCEPCION AVILES AVILES, AL SUR: MIDE 142.00 METROS Y COLINDA CON MARIA VALDEZ REBOLLAR, AL ORIENTE: MIDE 637.00 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO LOPEZ JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON ROQUE MALDONADO MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27.18 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7109/041/2015, CARLOS JUAREZ PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NANCHE, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 34.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. GRACIELA JUAREZ, AL SUR: MIDE 34.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL JUAREZ PEREZ, AL ORIENTE: MIDE 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NANCHE, AL PONIENTE: MIDE 06.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO PEREZ CARBAJAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7108/040/2015, J. JESUS BENITEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON J. ENCARNACION ARELLANO, CON RANCHO DE GABRIEL AGUIRRE, SIGUIENDO LA VEREDA HACIA EL CORRAL FALSO, SIGUIENDO LA COLINDACION DE ARELLANO QUE VA A DAR A LA LAJA PRIETA DONDE TIRABAN EL ALAMBRE Y QUE PASA LA VEREDA DE RANCHO VIEJO QUE VIENE DE LOS CUITACES, AL SUR: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON JOSE PEREZ SIGUIENDO LA VEREDA DEL MENCIONADO RANCHO VIEJO Y CORRAL FALSO A APUNTAR AL TERRENO A PASAR POR EL PIE DE LOS CERRITOS QUE ESTA POR EL LADO DE ARRIBA DEL CASCALOTE REDONDO A DAR A LA JOYITA QUE BAJA DEL CAPIRE, SIGUIENDO LA VEREDA QUE CONDUCE PARA EL SALTO A DAR A UN CIRUELO QUE ESTA ANTES DE LA PUERTA DE GOLPE DE ANTONIO SANTA CRUZ DE ALLI SIGUIE AL RIO AL ULTIMO BAJADERO QUE TIENE COMO SEÑA PARTICULAR UN PAREDON QUE TIENE UN ARBOL DE BEJUCO DE ESCOBETILLO. AL PONIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS HERNANDEZ, POR UNA BARRANCA ARRIBA SIGUIENDO UNOS RESTOS DE CERCA DE PIEDRA A DONDE TERMINA LA CERCA SIGUE CUCHILLA ARRIBA POR UNA BRACILERA HACIA LA CAÑA FISTULA A DAR A LA PARTE SUPERIOR DEL CERRITO MAS ALTO QUE ESTA SOBRE LA CUEVA DE LOS MUÑECOS, AL NORTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL AGUIRRE Y OTHON GAONA A DAR AL RANCHO DE GABRIEL AGUIRRE QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

EXPEDIENTE: 4711/137/15, AURELIANO LUIS AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE EL PUERTO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SUC. DE FRANCISCO RAMIREZ, AL SUR:

28.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO VENDEDOR SEÑOR GREGORIO RAMIREZ VIVERO, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA QUE UNE LA POBLACION DE AMATEPEC, CON TEJUPILCO, MEXICO, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO VENDEDOR SEÑOR GREGORIO RAMIREZ VIVERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 272.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4691/136/2015, ELEUTERIA ORTIZ SOLORZANO. PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANSISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.30 METROS Y COLINDA CON JAVIER VENCES JIMENEZ, AL SUR: 30.30 METROS Y COLINDA CON OLIVA SALINAS ORTIZ, AL ORIENTE: 12.10 METROS Y COLINDA CON JESUS RIOS FUENTES, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON SALINAS ORTIZ. OINOTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 518.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4620/110/2015, LILIA SILVA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 METROS Y COLINDA CON ENRRIQUE SILVA GOMEZ, AL SUR: 9.20 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVA GOMEZ, AL ORIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVA GOMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.10 METROS CUADRADOS

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4628/112/2015, MARIA ANTONIETA VAZQUEZ CAMPUZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIAN ACUÑA, AL SUR: 8.59 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION, AL ORIENTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA MARIA VAZQUEZ CAMPUZANO EN DOS MEDIDAS UNA DE 20.00 MTS. Y OTRA DE 27.00 MTS.. AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. JESUS VAZQUEZ CAMPUZANO, AL NOROESTE: MIDE 33.50 MTS. Y COLINDA CON EL MISMO PREDIO DE J. JESUS VAZQUEZ CAMPUZANO. CON UNA **SUPERFICIE** APROXIMADA DE 503.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4690/135/2015, OLIVA SALINAS ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANSISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.64 METROS Y COLINDA CON ANTONINO SALINAS ORTIZ, AL SUR: 9.10 METROS Y COLINDA CON JESUS RIOS FUENTES, AL ORIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON ELEUTERIA ORTIZ SOLORZANO, AL PONIENTE: 23.54 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4712/138/15, ROSA ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, MUNICIPIO DE AMATEPEC.

DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, AL SUR: 11.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA AMATEPEC, TEJUPILCO, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 10.25 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA LOPEZ HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 104.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4763/141/15, EFIGENIO TORRES RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.37 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: 25.61 METROS Y COLINDA CON AURORA TERAN ARELLANO, AL ORIENTE: 23.21 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 21.45 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX BARRERA AGUSTIN. CON UNA **SUPERFICIE** APROXIMADA DF 426.00 **METROS** CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4773/144/15, PABLO GRANADOS REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON CASA DEL C. ARMANDO DE PAZ GRANADOS, AL SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON CASA DEL C. ANTONINO HERNANDEZ GUTIERREZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE MELCHOR OCAMPO, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL C. CIRIACO DE PAZ VENCES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE

2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4772/143/15, MARIA GASCA VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PANTEON MUNICIPAL, AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON MARCELINO MORA MORALES, AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON ELOY MACEDO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 900.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA. 5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

EXP: 169828/755/15, C. IRMA VELAZQUEZ AYALA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2A. CDA. DE JADE, MANZANA 13, LOTE 18, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.05 MTS. CON CALLE 2DA. CDA. DE JADE; AL SUR: 10.95 CON PAULA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 20.93 MTS. CON TEOFILO FRAGOSO; AL PONIENTE: 20.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 230.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169831/758/15, C. JOSE ANTONIO CHAVEZ ESQUIVEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GENERAL ANAYA # 33, LOTE 16-A, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 25.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE GENERAL ANAYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 178.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

169834/761/15, C. JOSEFINA SUAREZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA 2, LOTE 1. PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE CAMINO VIEJO; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON EL SR. GUILLERMO GONZALEZ: AL ORIENTE 15.00 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE CID; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON EL SR. BIRGILIO SANTOS: SUPERFICIE APROXIMADA: 120 **METROS** CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169836/763/15 C. LUCIA GUADALUPE MORENO VALADEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GENERAL JOSE MARIA ANAYA, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO MILPA GRANDE, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. CON TERESA MIRANDA DOMINGUEZ; AL SUR: 23.00 MTS. CON SRA. JULIA RESENDIZ NOVA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE GRAL JOSE MA. ANAYA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON DEPORTIVO LA JOYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 184.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169815/742/15, C. LUIGUI FRAGOSO FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, LOTE S/N, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELCS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.88 MTS. COLINDA CON LUCIO FRAGOSO FRAGOSO; AL SUR: 10.94 MTS. COLINDA CON RUFINA FLORINA FRAGOSO FRAGOSO; AL ORIENTE: 44.19 MTS. COLINDA CON GABRIELA BANDA VILLANUEVA; AL PONIENTE: 44.19 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA: 482.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169817/744/15, C. MA. DE LOS ANGELES RIVERO ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. HIDALGO NO. 33, PREDIO DENOMINADO DIASCO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de

ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.10 MTS. CON AV. REVOLUCION o 30-30; AL SUR: 13.36 MTS. CON SAUL ORTEGA; AL ORIENTE: 21.75 MTS. CON CALLE AV. HIDALGO; AL PONIENTE: 20.44 MTS. CON SAUL ORTEGA; SUPERFICIE APROXIMADA: 289.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, L!C. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169820/747/15, C. MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 50, PREDIO DENOMINADO COMISCO, COLONIA SANTA CLARA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.12 MTS. CON AGUSTIN MARTINEZ; AL SUR: 4.12 MTS. y 6.00 MTS. CON CDA. ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 10.00 MTS. y 11.25 MTS. CON FILIBERTO RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 21.25 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA: 168.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169822/749/15, C. MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MASSE; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVE. HIDALGO NO. 40, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.12 MTS. LINDA CON TELESFORO LUNA; AL SUR: 11.91 MTS. LINDA CON AVE. HIDALGO; AL ORIENTE: 14.02 MTS. LINDA CON FRANCISCO JAVIER URIBE; AL PONIENTE: 15.30 MTS. LINDA CON EVELINA MASSE DE MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 168.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169824/751/15, C. MARIA ELENA ALBINO AGAPITA; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SALINAS, MANZANA 67, LOTE 11, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 12; AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 10; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE SALINAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D ! C T O S

EXP. 169826/753/15, C. MARIA MAGDALENA MARTINEZ VALLEJO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA B, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO CALERIA, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 18, AL ORIENTE: 14.35 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE: 14.35 MTS. CON LOTE 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 129.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169827/754/15, C. MARIA SUSANA ROCHA CARRILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE EMBAJADA DE SUECIA, MANZANA 01, LOTE 01, PREDIO DENOMINADO SECC. SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CDA. EMBAJADA DE ALEMANIA, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE SUECIA, AL ORIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169829/756/15, C. MAXIMILIANO VILLAR ORDAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE AGUA MARINA, MANZANA A, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO CASA VIEJA, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.50 MTS. CON CALLE AGUA MARINA, AL SUR: 16.50 MTS. CON PILAR REYES, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON EUSEBIO VILLAR, AL PONIENTE: 11.70 MTS. CON JUAN FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 177.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169830/757/15, C. MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE JUAN ALDAMA, MANZANA 4, LOTE 4, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.25 MTS. LINDA CON CALLE JUAN ALDAMA, AL SUR: 11.00 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL ORIENTE: 11.75 MTS. LINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 121.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169832/759/15, C. NALLELY CALDERON MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PRIVADA LIMONES No. 15, COLONIA AMPLIACIÓN EL PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE PRIVADA LIMONES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUPERFICIE PROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169833/760/15, C. NANCY GUADARRAMA FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN No. 249, PREDIO DENOMINADO CARRETOCO, PUEBLO DE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 80.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169835/762/15, C. ORLANDO ORTEGA MERCED y/o ISABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE MIRADOR, MANZANA 19, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCIO VALERIANO MORENO, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LUIS VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ELIGIO VITE, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE MIRADOR. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169837/764/15, C. TERESA DOLORES GUTIERREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE LA BARRANCA, MANZANA S/N LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA COYOTERA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 24.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON CALLE LA BARRANCA, AL PONIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 240.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169838/765/15, C. VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CDA. BENITO JUAREZ, MANZANA 2, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.55 MTS. COLINDA CON IGNACIO RODRIGUEZ FRAGOSO, AL SUR: 16.50 MTS. COLINDA CON JUAN RODRIGUEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON JULIAN RANGEL ROSAS, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CDA. BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169839/766/15, C. VICTOR HUGO RODRIGUEZ FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.28 MTS. COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 14.73 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO, AL ORIENTE: 28.10 MTS. COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN

DOS TANTOS EL PRIMERO DE 16.07 MTS. LINDA CON ERASMO FRAGOSO FRAGOSO Y EL SEGUNDO DE 11.52 MTS. LINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 254.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

EXP. 169798/726/15, C. ALFREDO ALCAYA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA CENTRAL, MANZANA S/N, LOTE 2, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA CENTRAL, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.86 MTS. Y 7.94 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169799/727/15, C. ANDREA JARDINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GIRASOLES, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, COLONIA EL PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.03 MTS. CON LINDA CON ALFONSO VEGA CUAHONTE, AL SUR: 14.03 MTS. CON LINDA CON JORGE CASTILLO MENDOZA, AL ORIENTE: 13.25 MTS. CON LINDA CON CALLE GIRASOLES, AL PONIENTE: 13.25 MTS. CON LINDA CON PROPIEDAD DE ALBINO Y JUAN PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA: 185.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169801/728/15, C. ARACELI URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SERVIDUMBRE DE PASO QUE COMUNICA A LA CALLE REFORMA NO. 7, PREDIO DENOMINADO COYOCO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.90 MTS. LA PRIMERA MIDE 3.90 MTS. CON GUILLERMO RIVAS, AL SUR: 10.40 MTS. LA PRIMERA MIDE

6.40 MTS. CON GREGORIO CEDILLO Y 4.0 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE COMUNICA A LA CALLE REFORMA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON JOSE JESUS CAMACHO MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARIA CRISTINA FLORES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 96.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169803/730/15, C. CLAUDIA NOEMI PLIEGO ANGUIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CEDROS, MANZANA 6, LOTE 4, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE CEDROS, AL ORIENTE: 22.99 MTS. CON LOTE 39, AL PONIENTE: 23.05 MTS. CON LOTE 37. SUPERFICIE APROXIMADA: 161.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169806/733/15, C. ERIKA ANAIS FRAGOSO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.58 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO, AL SUR: 5.25 MTS. COLINDA CON CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON RUFINA FLORINA FRAGOSO FRAGOSO, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 64.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169809/736/15, C. ESTELA ARANDA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC, MANZANA S/N, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO CUATLANEPANTLA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON MELQUIADES ARANDA MARTINEZ, AL SUR: 21.00 MTS. COLINDA CON EDITH ARANDA LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO GONZALEZ,

AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHTEMOC. SUPERFICIE APROXIMADA: 168 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169816/743/15, C. GABINO SANCHEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SALINAS, MANZANA 67, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 17.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.00 METRIOS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169819/746/15, C. GABRIEL GUTIERREZ LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE UNO, MANZANA UNICA, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO EL CHARQUITO, COLONIA PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.50 MTS. CON ANTONIO VILLANUEVA, AL SUR: 14.50 MTS. CON ALFONSO CHAVARRIA ALDANA, AL ORIENTE: 8.27 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.27 MTS. CON CALLE UNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169821/748/15, C. GILBERTO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 2, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.05 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.82 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON AVENIDA DE LAS

TORRES. AL. PONIENTE: 7.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 149.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169823/750/15, C. GUADALUPE GARCIA SALAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE OAXACA NO. 175, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON SRA. TERESA PEREZ, AL SUR: 11.50 MTS. COLINDA CON CALLE OAXACA, AL ORIENTE: 15.80 MTS. COLINDA CON LOTE #25, AL PONIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON LOTE #23. SUPERFICIE APROXIMADA: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méxicc, a 4 de Noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

HILDA HERNANDEZ C. EXP: 169825/752/15, FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA CON PRIVADA FRAGOSO, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO EL POTRERITO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide v linda: AL NORTE: 33.88 MTS. COLINDANDO CON LOTE NO. 1; AL SUR: 28.17 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA FRAGOSO; AL ESTE: 11.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE INDEPENDENCIA, AL OESTE: 12.15 MTS. COLINDANDO CON LOTE NO. 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 346.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.-ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 30,945 Volumen DXLV, de fecha 15 de octubre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ERICKA PIÑA MARTÍNEZ a solicitud de PONCIANO PIÑA CARDENAS Y ROSALBA MARTÍNEZ MONROY en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 10 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

71-C1.- 17 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Que en escritura pública número 62,908 de fecha 02 DE NOVIEMBRE DE 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario. el señor IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO, en su carácter de Albacea y Heredero, y los señores MARCO ANTONIO SALCEDO LUCERO, MARIA DEL ROCIO SALCEDO LUCERO, JOSÉ LUIS SALCEDO LUCERO y RAÚL SALCEDO LUCERO, declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO DIAZ, radicando la Sucesión Testamentaria en está Notaria a mi cargo, en donde los señores IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO, en su carácter de Albacea y Heredero, y los señores MARCO ANTONIO SALCEDO LUCERO, MARIA DEL ROCIO SALCEDO LUCERO, JOSÉ LUIS SALCEDO LUCERO y RAÚL SALCEDO LUCERO, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo el señor IGNACIO ALEJANDRO SALCEDO LUCERO, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2387-A1.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 28 de octubre de 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 41,973, de fecha 23 DE SEPTIMBRE DE 2015, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo RADICACION DΕ la LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora AURORA ELENA FLORES SAENZ, también conocida como AURORA FLORES SAENZ, AURORA FLORES SAENZ DE GRAJEDA V AURORA ELMA FLORES, a solicitud de los señores ALFONSO GRAJEDA PLACENCIA, también conocido como ALFONSO GRAJEDA **PLASCENCIA ALFONSO** GRAJEDA PLASCENCIO, У



ANGELICA GRAJEDA FLORES, ANA CRISTINA GRAJEDA FLORES Y MARIA DE LOURDES GRAJEDA FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite el primero, e hijas las segundas y todos como Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AURORA ELENA FLORES SAENZ, también conocida como AURORA FLORES SAENZ, AURORA FLORES SAENZ DE GRAJEDA V AURORA ELMA FLORES, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

> LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO.

> > 2389-A1.-18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 889 (ochocientos ochenta y nueve), del Volumen 25 (veinticinco), el día nueve de noviembre del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, el señor JAVIER DOMINGUEZ SANCHEZ, solicitó la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LORENZA RIOS GONZALEZ, manifiesta que no tienen conocimiento que además de él, exista alguna otra persona a heredar.

Solicito a Usted muy atentamente, tramitar la publicación dos veces, con siete días de diferencia.

Metepec, Méx., a 09 de noviembre de 2015.

LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA.-RÚBRICA.

> NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.

> > 5441.-18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO **ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,334, volumen 1116 de fecha 11 de septiembre de 2015, los señores MARIA MAGDALENA AQUINO ZAMORA, JOSE IVAN y PERLA ISABEL ambos de apellidos LÓPEZ AQUINO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO LOPEZ BEAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de marzo de 1993.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENC!ADO **CARLOS OTERO** RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

> NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO. 5438.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO **ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,310, volumen 1116 de fecha 02 de septiembre de 2015, la señora MARIA GUADALUPE ARELLANO LOPEZ y la señorita SUSANA ALEJANDRA TAPIA ARELLANO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO TAPIA YAÑEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de diciembre del 2014.

Ecatepec de Morelos. Edo. Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5440.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO **ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Regiamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,286, volumen 1116 de fecha 24 de agosto de 2015, los señores ANDREA DURAN ROMERO, BRENDA, JUAN Y RENE todos de apellidos CABRERA DURAN, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS CABRERA CUEVAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de enero del 2013.

Ecatepec de Morelos Edo, Méx. a 27 de octubre del 2015.

LICENCIADO **OTERO** RODRÍGUEZ.-CARLOS RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5439.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO **NEZAHUALCOYOTL, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 50,959 del volumen 969, de fecha 21 de octubre de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor SAMUEL PEÑA NAVARRO, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores YUNUEN, SAMUEL y RENÉ TODOS DE



APELLIDOS PEÑA LÓPEZ, en su carácter de descendientes directos en primer grado e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de noviembre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

773-B1.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 51,187 del volumen 973, de fecha 05 de noviembre de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MODESTA REYES DE CRUZ QUIEN FUERA CONOCIDA TAMBIÉN CON LOS NOMBRES DE MODESTA REYES CRUZ Y COMO MODESTA REYES, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores FIDEL, ROSA, CARLOS, JORGE, MARÍA GUADALUPE y REYNA todos de apellidos CRUZ REYES, en su carácter de descendientes directos en primer grado e hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento v autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Lev del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de noviembre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

773-B1.- 18 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO. A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Señora Inés Estrada, quien también es conocida con el nombre de Inés Estrada Martínez, Víctor Manuel Miranda Estrada, Sara Miranda Estrada, Martha Miranda Estrada, Rosa María Miranda Estrada, Daniel Miranda Estrada, y Luz María Miranda Estrada. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MIRANDA PINEDA, mediante Instrumento número 20,761 volumen 483, de fecha Catorce de Octubre del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 11 días del mes de Noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA. 5406.-17 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 31,040 Volumen DL, de fecha 5 de noviembre del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ENRIQUE MONROY VELASCO a solicitud de MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ, MA. HELENA MONROY SERRANO, SANDRA LETICIA MONROY SERRANO, JUAN ENRIQUE MONROY SERRANO Y GERARDO MONROY SERRANO en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Atlacomulco, México, 9 de noviembre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

70-C1.-17 y 27 noviembre.





NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1434/2015.

ASUNTO, PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 266 VOLUMEN 34 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1963, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 3, MANZANA 04, SECCIÓN FUENTES, AVENIDA DE LAS FUENTES, FRACCIONAMIENTO DE TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: EN 28.00 METROS CON LOTE 02:

AL SURESTE: EN 16.50 METROS CON SECCION DE LAS FUENTES;

AL SUROESTE: EN 32.23 METROS, CON LOTE 04 Y; AL NOROESTE: EN 17.60 METROS CON LOTE 10 Y 11:

SUPERFICIE DE: QUINIENTOS CATORCE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA. (RÚBRICA).







NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1433/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 266 VOLUMEN 34 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1963, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 31, MANZANA 69, SECCIÓN FUENTES, FRACCIONAMIENTO DE TECAMACHALCO, EN LA CALLE DE PURÉPECHAS NÚMERO 28, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: EN 30.74 METROS CON LOTE 30;

AL SURESTE: EN 16 METROS CON LOTES 12 Y 13, AL SUROESTE: EN 28.49 METROS, CON LOTE 32 Y;

AL NOROESTE: EN 13.00 METROS CON CALLE FUENTE DE LA TEMPLANZA.

SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS DOCE CENTÉSIMOS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL. POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA. (RÚBRICA).





"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. CONSUELO HERNANDEZ VALLE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 49 Volumen 1029 Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1990, mediante Folio de presentación No. 1571.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 20,715, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1990, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA DIANA, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LA SEÑORA CONSUELO HERNANDEZ VALLE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- Respecto del siguiente inmueble: Ubicado en LA CASA NUMERO 37, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO DE CUARENTA Y CUATRO CASAS EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 307, DE LA CALLE TULPETLAC ESQUINA COLIMA EN LA COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE SON ANEXOS E INSEPARABLES EQUIVALENTES A CERO PUNTO CERO VINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE POR CIENTO.- SUPERFICIE DE: 64.80 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 5.80 MTS. CON CASA NUMERO 38, EN 2.50 MTS. CON CASA 44.- AL SUR: 8.30 MTS. CON PLAZA CENTRAL.- AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON CASA 44- AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON ANDADOR.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC (RÚBRICA).







"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. IVAN ELIAS MALDONADO BUENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partidas 2159 y 2160 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 1731. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO LOTIFICACION DE **UNA PORCION** MORENO SANCHEZ.-LA GUILLERMO FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO a los siguientes inmuebles: LOS LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA 75, SUPERMANZANA 3, ubicados en el Fraccionamiento VALLE DE ARAGON. Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: LOTE 2: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MEZEN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-: LOTE 3: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 4.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MEZEN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC (RÚBRICA).





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. MARIA ELENA SAN MARTIN BENITEZ ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA SOCORRO BENITEZ VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 1764.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO. EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 12, manzana 9-C, con las siguientes medidas y linderos: AL NE: 13.01 MTS. CON LOTE 13.- AL SO: 13.05 MTS. CON LOTE 11.- AL SE: 10.00 MTS, CON LOTE 42.- AL NO: 10.00 MTS, CON AV, GUAYMAS, SUPERFICIE DE: 130.30 M2,-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



ARROW TARGET, S.C.

ARROW TARGET, S.C. EN LIQUIDACION

ACTIVO Efectivo en caja PASIVO CAPITAL

\$ 0 \$ 0 \$ 0

El presente balance final de liquidación de ARROW TARGET, S.C. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 04 de Septiembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez Liquidador (Rúbrica).

738-B1.-4, 17 y 27 noviembre.

ALLROW COMUNICACION, S.A. DE C.V.

ALLROW COMUNICACION, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 06 DE AGOSTO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Rúbrica).



CORPORATIVO BORVING, S.A. DE C.V.

Corona No. 34, Col. Modelo, C.P. 53330, Naucalpan, Estado de Méx. Balance Final de Liquidación del 1 de Enero al 30 de Abril de 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	1,167.31	CUENTAS POR PAGAR	274,632.69
CLIENTES	356,206.16	Total PASIVO CORTO PLAZO	274,632.69
IMPUESTOS A FAVOR	16,173.67	PASIVO LARGO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	373,547.14	Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	274,632.69
FIJO		CAPITAL	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
Total PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	200,000.00
		RESULTADOS EJRC. ANTERIO	-408,159.83
DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	-208,159.83
Total DIFERIDOS	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	307,074.28
		SUMA DEL CAPITAL	98,914.45
SUMA DEL ACTIVO	373,547.14	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	373,547.14

LAURA CASTRO MIÑON LIQUIDADOR UNICO (RÚBRICA).

2383-A1.-17, 27 noviembre y 7 diciembre.



APOYO EJECUTIVO SMILE SOCIEDAD COOPERATIVA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

APOYO EJECUTIVO SMILE SC DE RL DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE OCTUBRTE DEL 2015 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO			PASIVO	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00		CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00			
SUMA ACTIVO	\$0.00		SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL \$0.00			•	
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE	CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00			
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		\$0.00		
TOTAL ACTIVO		\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS <u>LIQUIDADOR</u> (RÚBRICA).





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; Resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado IIIy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Licenciado José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/26/2015, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CHJ/PA/26/2015	Suárez Cadena Raúl Felipe Agente de la Policía Ministerial.	Notificación personal de la resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policia Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/26/2015.	Resolución de fecha doce de noviembre de dos mil quince, signada por el Viceaimirante i.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario Generai de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Muciño Becerril, Agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	PRIMERO Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A SUÁREZ CADENA RAÚL FELIPE, a partir de la fecha de la notificación de la presente. SEGUNDOCon fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley. TERCEROHágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Fiscal Especializado de Secuestros, así como al Responsable del SiTE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a la Dirección General de Administración para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la

		,	
			deficiencia de la prestación del
			servicio
1			CUARTOHágase de su
			conocimiento el derecho que tiene
			de inconformarse con la presente
			resolución en los términos del
			considerando décimo de este fallo.
			QUINTO Tomando en
			consideración el artículo 25 fracción
			Il del Código Adjetivo de la materia,
			el cual prevé que las notificaciones
			podrán realizarse por medio de
			edictos que se publiquen por una
			sola vez en la "Gaceta del
			Gobierno," y en uno de los
			periódicos de mayor circulación a
			nivel nacional, cuando al particular a
			quien deba notificarse haya
			•
			desaparecido, se ignore su
			domicilio, se encuentra fuera del
			territorio estatal sin haber dejado
			representante legal en el mismo o
			hubiere fallecido y no se conozca al
		'	albacea de la sucesión; y derivado a
1] '	
			que en el presente asunto, SUÁREZ
			CADENA RAÚL FELIPE, no puede
			ser notificado en el domicilio que se
			·
			tiene registrado en su expediente
			personal que obra en la
1		1	
l .			Subdirección de Administración de
}			Personal de esta Institución,
			asimismo no se puede notificar en el
Ī			domicilio de su lugar de adscripción
			como se desprende de las
1			manifestaciones del Coordinador de
	·		la Policía Ministerial de la Fiscalía
			Especializada de Secuestros
			Netzahualcóyotl, al personal
[}	comisionado para la práctica de las
			notificaciones; por lo que se ignora
		<u> </u>	el domicilio de SUÁREZ CADENA
			RAUL FELIPE por tanto a efecto de
		(no conculcar garantías consagradas
1			a favor del SUÁREZ CADENA
	1		
1			RAUL FELIPE, en estricto
1			acatamiento al principio de debida
1		<u> </u>	defensa; en aras de los principios
)		1	
1			de sencillez, eficacia, buena fe,
1		ļ i	legalidad, gratuidad, oficiosidad,
1	1	1	celeridad y publicidad, previstos en
(el artículo 3 del Código de
1			Procedimientos Administrativos del
1	1	1	Estado de México; y en términos del
	1		
1	1		artículo 25 fracción II, del Código
			Adjetivo de la Materia, se ordena
1			notificar la presente resolución a
		1	
			SUÁREZ CADENA RAÚL FELIPE,
			a través de edictos que se
			publiquen por una sola vez en la
1			
		1	"Gaceta del Gobierno," y en uno de
	1	1	los periódicos de mayor circulación
			a nivel nacional.
			a myor naoronar.

ATENTAMENT E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ DIRECTOR Y CONSULTIVO Y GENERAL JURÍDICO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA (RÚBRICA).